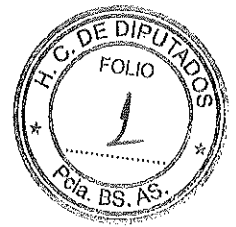




Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

EXPTE. D- 2656 126-27



2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRESSANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

CAMPAÑA PERMANENTE DE CONCIENTIZACIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL, DEL VIH Y DEL EMBARAZO ADOLESCENTE NO INTENCIONAL

ARTÍCULO 1º: Créase la Campaña Permanente de Concientización y Prevención de las Infecciones de Transmisión Sexual, del Virus de la Inmunodeficiencia Humana y del Embarazo Adolescente No Intencional, con el objeto de promover conductas responsables de autocuidado, prevención y acceso a información sanitaria adecuada, científica y actualizada.

ARTÍCULO 2º: Son objetivos de la presente ley:

- a) Promover la prevención de las infecciones de transmisión sexual.
- b) Fomentar el uso responsable y correcto de métodos de protección y prevención.
- c) Difundir información científica, actualizada y accesible sobre salud sexual y reproductiva.
- d) Concientizar sobre las consecuencias sanitarias y sociales derivadas de las relaciones sexuales sin protección.
- e) Promover el acceso oportuno a los servicios públicos de salud.
- f) Complementar las acciones desarrolladas en el marco de la Educación Sexual Integral y demás políticas sanitarias vigentes.

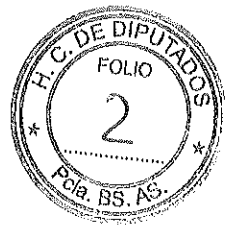
ARTÍCULO 3º: El Poder Ejecutivo realizará como mínimo dos campañas masivas de difusión por año calendario. Una de ellas deberá desarrollarse durante el primer semestre y la otra durante el segundo semestre de cada año.

ARTÍCULO 4º: Las campañas deberán difundirse a través de:

- a) Los medios de comunicación oficiales de la Provincia.
- b) Las redes sociales institucionales de los organismos provinciales.
- c) Los portales web oficiales.
- d) Los espacios publicitarios y de difusión institucional administrados por el Estado Provincial.
- e) Todo otro medio que la Autoridad de Aplicación considere pertinente para el cumplimiento de los objetivos de la presente ley.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más

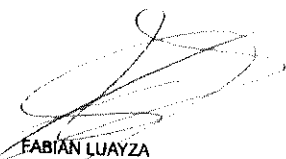
ARTÍCULO 5º: Las campañas deberán incluir, como mínimo, información relativa a:

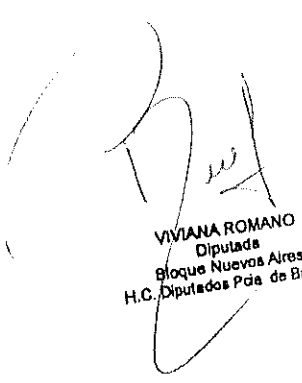
- a) Prevención del VIH y demás infecciones de transmisión sexual.
- b) Uso correcto del preservativo y demás métodos preventivos.
- c) Importancia de los controles médicos periódicos.
- d) Detección temprana y tratamiento oportuno de las infecciones de transmisión sexual.
- e) Prevención del embarazo adolescente no intencional.
- f) Acceso a los servicios de salud sexual y reproductiva existentes en la Provincia de Buenos Aires.
- g) Promoción de conductas de autocuidado y responsabilidad individual.

ARTÍCULO 6º: El Poder Ejecutivo determinará la Autoridad de Aplicación de la presente ley, la que coordinará las acciones previstas en la presente norma con el Ministerio de Salud, el Ministerio de Educación y los organismos que considere pertinentes.

ARTÍCULO 7º: La implementación de la presente ley se realizará mediante la utilización de los recursos humanos, técnicos, comunicacionales y materiales existentes en la Administración Pública Provincial.

ARTÍCULO 8º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

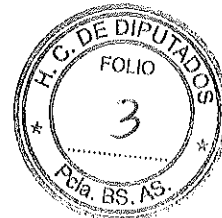

FABIÁN LUAYZA
Diputado
Bloque Nuevos Aires
H.C. Diputados Pcia de Bs As


VIVIANA ROMANO
Diputada
Bloque Nuevos Aires
H.C. Diputados Pcia de Bs. As



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más



FUNDAMENTOS

La presente iniciativa tiene por objeto instituir una Campaña Provincial Permanente de Concientización y Prevención de las Infecciones de Transmisión Sexual (ITS), del Virus de la Inmunodeficiencia Humana (VIH) y del Embarazo Adolescente No Intencional, mediante la realización obligatoria de acciones masivas de difusión y sensibilización en todo el territorio de la Provincia de Buenos Aires.

La propuesta surge de la necesidad de fortalecer las políticas públicas de prevención y promoción de la salud sexual y reproductiva frente a una realidad que genera creciente preocupación entre profesionales de la salud, organismos especializados y autoridades sanitarias.

En los últimos años distintos estudios, informes sanitarios y relevamientos efectuados por organismos públicos y privados han advertido una preocupante disminución en la utilización de métodos de protección durante las relaciones sexuales, especialmente entre jóvenes y adolescentes. Esta situación ha sido acompañada por un incremento de diversas infecciones de transmisión sexual.

La necesidad de reforzar las políticas públicas de prevención se encuentra respaldada por datos epidemiológicos recientes. Diversos informes oficiales del Ministerio de Salud de la Nación y de las autoridades sanitarias provinciales han advertido un incremento sostenido de los casos de sífilis durante la última década, constituyéndose en una de las infecciones de transmisión sexual de mayor crecimiento en nuestro país.

Asimismo, los organismos especializados continúan señalando la importancia de sostener estrategias permanentes de prevención del VIH, destacando que una proporción significativa de los diagnósticos continúa produciéndose en etapas avanzadas de la infección, situación que podría evitarse mediante una adecuada información, acceso oportuno a los servicios de salud y promoción de prácticas de cuidado.

A este escenario se suman recientes relevamientos y trabajos periodísticos difundidos por medios de alcance nacional que reflejan una disminución en la utilización habitual del preservativo, fenómeno que genera preocupación por su potencial impacto sobre la transmisión de infecciones sexuales y los embarazos no intencionales.

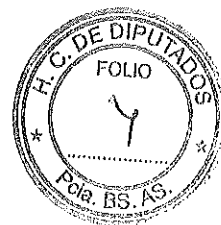
La Provincia de Buenos Aires cuenta con un importante desarrollo normativo e institucional en materia de Educación Sexual Integral, instrumento fundamental para garantizar el acceso a conocimientos vinculados con la salud sexual y reproductiva dentro del sistema educativo. Sin embargo, la realidad actual demuestra que resulta necesario complementar dichas políticas mediante campañas públicas periódicas, capaces de alcanzar también a quienes se encuentran fuera del ámbito escolar, reforzando además los contenidos preventivos impartidos en los establecimientos educativos.

La propuesta que ponemos a consideración no procura reemplazar ni modificar los contenidos de la Educación Sexual Integral, sino fortalecer las políticas de prevención sanitaria mediante herramientas de comunicación pública de alcance general,



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

EXpte. D- 2656 126-27



2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más

contribuyendo a la protección de la salud de los bonaerenses y al ejercicio informado y responsable de sus derechos.

La información, la concientización y la prevención constituyen herramientas esenciales de salud pública. La difusión permanente de mensajes claros, accesibles y basados en evidencia científica permite reducir conductas de riesgo, favorecer diagnósticos tempranos y promover decisiones responsables en materia de salud sexual y reproductiva.

Proponemos consolidar una política pública de carácter permanente, estableciendo la realización de al menos dos campañas masivas por año, una en cada semestre calendario, aprovechando los medios de comunicación y canales institucionales ya existentes en la órbita provincial.

El proyecto ha sido diseñado bajo criterios de eficiencia administrativa y racionalidad presupuestaria. No crea estructuras burocráticas, organismos, ni genera erogaciones extraordinarias para el Estado Provincial.

La salud pública constituye una responsabilidad indelegable del Estado y la prevención representa la herramienta más eficaz para evitar consecuencias sanitarias, sociales y económicas de mayor magnitud.

Por los fundamentos expuestos, y porque resulta oportuno establecer mecanismos permanentes de concientización que permitan fortalecer la prevención, la promoción de conductas responsables y el acceso a información adecuada para toda la población bonaerense, es que solicito a las Sras. y Sres. diputados acompañen con su voto el presente proyecto de ley.

FABIAN LUAYZA
Diputado
Bloque Nuevos Aires
H.C. Diputados Pcia de Bs As

VIVIANA ROMANO
Diputada
Bloque Nuevos Aires
H.C. Diputados Pcia de Bs. As